



Resolución Directoral

N° 259-2021 DE/ENAMM

Callao, 16 AGO. 2021

Visto el Memorandum N° 204-2021-ADM de fecha 04 de agosto del 2021, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.L. 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

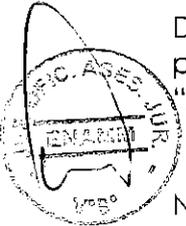
Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2021 DE/ENAMM de fecha 12 de febrero 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2021 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, según lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 137-2021 DE/ENAMM de fecha 10 de mayo 2021, se aprobó el Cambio 1 del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

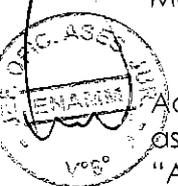
Que, mediante Resolución Directoral N° 229-2021 DE/ENAMM de fecha 19 de julio 2021, se aprobó el Cambio 2 del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante documento del visto el Jefe de la Oficina de Administración solicita se efectúe la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en su Cambio N° 3 de este Centro Superior de Estudios con la finalidad de "Incluir" el procedimiento de contratación Adquisición Simplificada, por el "Servicio de mantenimiento y reparación de coberturas y cielo raso de los ambientes del tercer nivel del edificio de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";



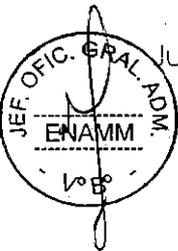
Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, estando a lo solicitado por el Jefe de Administración y con la visación del Sub Director y del Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR en su Cambio N° 3 el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2021, de este Centro Superior de Estudio con la finalidad de "Incluir" el procedimiento de contratación Adquisición Simplificada, por el "Servicio de mantenimiento y reparación de coberturas y cielo raso de los ambientes del tercer nivel del edificio de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la oficina de Administración gestione la publicación de la presente Resolución a través del SEACE, así como en el Portal institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación al Portal de Transparencia (www.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012